



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, el Memorando N° 000072-2025-AGN/DDPA de fecha 20 de febrero del 2025, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000137-2025-AGN/OA-URH, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000134-2025-AGN/SG-OAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 74 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor. Asimismo, el artículo 76 del citado cuerpo normativo, establece: “(...) *Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. (...)*”;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 se encuentra la figura del “*encargo de funciones*”, la misma que consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del trabajador no resultando necesario que el citado servidor cumpla con el perfil o requisitos del puesto originario;

Que, al respecto, es preciso indicar que la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil a través del Informe Técnico N° 000696-2022-SERVIR-GPGSC, en el numeral 2.8 señala lo siguiente: “*2.8 En cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario*”;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000030-2025-AGN/JEF de fecha 14 de enero de 2025, se resolvió entre otros puntos, lo siguiente: “(...) *Artículo 2.- Asignar, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, las funciones de jefe de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas,*





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

al señor Sergio Juan Omar Luján Chávez, por el período comprendido desde el 02 de enero al 31 de marzo de 2025, en adición a sus funciones. (...);

Que, sobre el caso en particular a través del Memorando N° 000072-2025-AGN/DDPA, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, hace de conocimiento que se da por concluida la asignación de jefe de unidad funcional otorgada con carácter temporal y con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, mediante Resolución Jefatural N° 000030-2025-AGN/JEF, al señor Sergio Juan Omar Lujan Chávez (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057). Asimismo, comunica la asignación del respectivo cargo al Sr. José Rolando Villa Córdova (servidor nombrado del Decreto Legislativo N° 276), en adición a sus funciones, a partir del día lunes 24 de febrero de 2025;

Que, al respecto, la Unidad Funcional de Recursos Humanos mediante el Informe N° 000137-2025-AGN/OA-URH, hace de conocimiento que el señor José Rolando Villa Córdova, cuenta con vínculo laboral bajo el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276; Por lo que, en amparo del poder de dirección que ostenta la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas y conforme a lo citado en el numeral 2.8 del Informe Técnico N° 000696-2022-SERVIR-GPGSC, determina que resulta viable encargarle las funciones de Jefe de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivísticas. Asimismo, precisa, que si bien el Memorando N° 000072-2025-AGN/DDPA señala que el encargo de las funciones al señor José Rolando Villa Córdova inicia el 24 de febrero de 2025, según las coordinaciones internas, se ha determinado que la citada acción se desarrolle a partir del día 19 de marzo de 2025;

Que, al respecto, la Unidad Funcional de Recursos Humanos mediante el Informe N° 000137-2025-AGN/OA-URH, hace de conocimiento que el señor José Rolando Villa Córdova, cuenta con vínculo laboral bajo el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276; por lo que, en amparo del poder de dirección que ostenta la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas y conforme a lo citado en el numeral 2.8 del Informe Técnico N° 000696-2022-SERVIR-GPGSC, determina que resulta viable encargarle las funciones de Jefe de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivísticas. Asimismo, precisa, que si bien el Memorando N° 000072-2025-AGN/DDPA señala que el encargo de las funciones al señor José Rolando Villa Córdova inicia el 24 de febrero de 2025, según las coordinaciones internas, se ha determinado que la citada acción se desarrolle a partir del día 19 de marzo de 2025;

Que, en tal sentido, se deberá dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000030-2025-AGN/JEF de fecha 14 de enero de 2025, mediante el cual asignan con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, las funciones de jefe de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, al señor Sergio Juan Omar Luján Chávez;

Que, en este contexto, a través del Informe N° 000134-2025-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente encargar las funciones de Jefe de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivísticas dependiente de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, al señor José Rolando Villa Córdova a partir del día 19 de marzo de 2025, en adición a sus funciones como trabajador bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; y dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000030-2025-



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

AGN/JEF de fecha 14 de enero de 2025, acorde a la normatividad expuesta en los considerandos precedentes;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivísticas, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, al señor José Rolando Villa Córdova, a partir del día 19 de marzo del 2025, en adición a sus funciones como trabajador bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Archivo General de la Nación.

Artículo 2.- Dejar sin efecto a partir de la fecha el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000030-2025-AGN/JEF de fecha 14 de enero del 2025, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000030-2025-AGN/JEF de fecha 14 de enero del 2025.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo del servidor designado en el artículo primero.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 6.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCIA
JEFA INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: GHXVA7V

